

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Sesión ordinaria del día 24 de febrero de 2015

ASISTENTES ALCALDESA

Euzko Abertzaleak:

DOÑA M^a CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

CONCEJALES:

Euzko Abertzaleak:

D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO

D^a. IDOIA BLASCO CUEVA

D. J. CARLOS IBARRA ARETXABAETA

D^a. AINARA GUZMAN URRUTIA

EB-B.:

D^a ISABEL GARCÍA GARCÍA

NO ASISTE:

Euzko Abertzaleak:

D^a. DIONISIA ANDRES BLANCO

D. IKER AGIRRE BARTZENA

OTROS ASISTENTES

Euzko Abertzaleak:

D. IBAN RODRIGUEZ ETXEBARRIA

D. JON LAZKANO ALZAGA

SECRETARIO ACCTAL.:

D. JAVIER BOLINAGA LEKUE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil quince, bajo la Presidencia de la **Sra. Alcaldesa D^a M^a CARMEN URBIETA GONZALEZ** y compareciendo los Sres. Concejales reseñados al margen y que constituyen el quórum legal previsto en el art. 69.5 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB n^o 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año y asistidos por el **Técnico de Administración General y Secretario General Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del precitado Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa.

A la mencionada hora, por la Presidencia, se declaró abierto el acto y, seguidamente, se aprobó por unanimidad de los asistentes, en su forma y fondo, el acta de la anterior sesión, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

URBANISMO Y VIVIENDA; OBRAS Y SERVICIOS; MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

12º.- RESOLUCION DE LA COMISION DE PRECIOS DE EUSKADI POR LA QUE SE APRUEBA LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTO-TAXI PARA EL AÑO 2015 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LEIOA: El dictamen núm. 1 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 10 de febrero de 2015, señala lo siguiente:

Se da cuenta del contenido de la comunicación remitida por la Comisión de Precios de Euskadi de fecha 17-12-2014 y registro núm. 6.650 estimando íntegramente la solicitud de revisión de tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi en el año 2015. En concreto las tarifas son aprobadas por Resolución de 4-12-2014 publicada en el B.O.P.V. el 18-12-2014, coincidentes con las del municipio de Getxo, y con la siguiente especificación:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Percepción mínima (3)	km. recorrido	Hora espera	Percepción mínima (3)	km. recorrido	Hora espera
5,35	1,1395907	16,96	5,83	1,2604574	22,08

- (1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.
- (2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados a partir de las 13:00 horas. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.
- (3) La Percepción Mínima incluye 1,5 km de recorrido.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente dictaminó darse por enterada y conforme.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la **ALCALDIA PRESIDENCIA** quedaron igualmente enteradas.

13º.- COMUNICACIÓN DE TRANSMISION DE PROPIEDAD DE FINCAS REGISTRALES EN EL SECTOR 44 DEL PGOU-TORRESOLO, (DE NEINOR BARRIA S.A.U. A PROMOETXE BIZKAIA S.L.U.): El dictamen núm. 2 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 10 de febrero de 2015, señala lo siguiente:

Se procede a dar lectura al contenido del escrito presentado por la sociedad Neinor Barria S.A.U. de fecha 2-2-2015 y registro núm. 438, propietaria de parcelas de resultado del Proyecto de Reparcelación del Sector 44 del P.G.O.U.-Torresolo, así como de la licencia de obras que permita construir un bloque de 68 VPO en el mismo, en el sentido de que ha transmitido a la mercantil Promoetxe Bizkaia S.L.U. la propiedad de las mismas.

La transmisión señalada en el párrafo anterior implica que la mercantil Promoetxe Bizkaia S.L.U. adquiere los derechos y obligaciones de Neinor Barria S.A.U. en la Junta de Compensación del citado ámbito de actuación urbanística.

Los Servicios Técnicos municipales informan favorablemente la transmisión de derechos y obligaciones conforme a lo señalado en el art. 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17-6-1955, al tener en cuenta que la solicitud está formalizada por ambas empresas.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de admitir la subrogación y transmisión de licencias, obligaciones y derechos de Neinor Barria S.A.U. a Promoetxe Bizkaia S.L.U. en el Sector 44 del P.G.O.U.-Torresolo.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronunció favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA** decretó su aprobación.

14º.- INFORMACION SOBRE DERRIBO DE EDIFICIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL AREA 45 DEL PGOU-CONEXIÓN MECANICA ENTRE PIKUETA Y TXORIERRI.): El dictamen núm. 4 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 10 de febrero de 2015, señala lo siguiente

Por medio de los Servicios Técnicos municipales se da cuenta de las diversas actuaciones que recientemente está efectuando el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco tendentes a la materialización de una promoción de 78 Viviendas Protegidas (39 VPO + 39 VTA) en el Area 45 del P.G.O.U.-Txorierri, que permita la implantación de un acceso mecánico que una el barrio de Txorierri con la zona de Pikuerta.

En concreto, una vez finiquitado el expediente expropiatorio, se ha procedido al derribo de dos de los edificios afectados por las obras de urbanización (núms. 78 y 82 de c/Langileria), habiéndose llegado a un mutuo acuerdo con los propietarios, estando a la espera de obtener orden judicial que permita el derribo del edificio núm. 80 de la citada calle.

En lo que respecta a la Fase I de las obras de urbanización, consistente en la ejecución de los trabajos que posibiliten la implantación del acceso mecánico, en el B.O.P.V. de fecha 2-2-2015 se ha publicado el anuncio de inicio de licitación de las obras, con un plazo de ejecución de cuatro meses y un presupuesto base de 1.245.074,11 euros (I.V.A. incluido). La fecha límite de presentación de ofertas es el 2 de marzo de 2015.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente dictaminó darse por enterada y conforme.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la **ALCALDIA PRESIDENCIA** quedaron igualmente enteradas.

HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS

15º.- RELACIÓN Nº 02/15 DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS: El dictamen núm. 10 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 17 de febrero de 2015, señala lo siguiente

Vista la relación 02/2015 de liquidaciones tributarias de impuestos y tasas efectuadas en la sección de Hacienda y Patrimonio, cuyo resumen es el siguiente:

NOMBRE TRIBUTO		Nº LIQ	IMPORTE
01	IMP. S/CONSTR. INSTAL. OBRAS	22	1.632,12€
02	IMPUESTO PLUSVALÍA MPAL.	112	40.271,56€
03	I.B.I - [URBANA]	4	159,77 €
12	TASA CEMENTERIO	36	3.928,00 €
15	RECOGIDA DE BASURAS	10	578,32
39	INDETERMINADOS	1	109,93 €
50	KIOSCOS DE PRENSA/HELADOS	3	1.016,36 €
54	ARRENDAMIENTOS FINCAS URBANAS	2	332,71 €
55	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS BAR	6	€ 3.630,00
61	CONTENEDORES VÍA PÚBLICA	3	70,80 €
62	CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA	22	509,43 €

TOTAL	221	52.239,00 €
-------	-----	-------------

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas estimó procedente aprobar las liquidaciones practicadas y que se proceda a su exacción reglamentaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronunció favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA** decretó su aprobación.

Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia, se dio por finalizada la sesión, ordenándose a esta Secretaría la redacción del acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo, el Secretario General Acctal., doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]